

*CPP-03-2018*

*Procedimientos de cancelación*

*Partido Salvadoreño Progresista (PSP)*

*Por aceptada renuncia*

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las doce horas y cincuenta minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito presentado el veinticinco de enero del presente año, suscrito por el señor Reyes Arturo Cardona Martínez, en su calidad de liquidador nombrado por este Tribunal.

*A partir de lo anterior, este Tribunal formula las siguientes consideraciones:*

I. 1. Este Tribunal advierte que el Partido Salvadoreño Progresista –en liquidación– realizó el nombramiento de liquidador, para los efectos que señala el artículo 49 de la Ley de Partidos Políticos.

2. De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Partidos Políticos, la función del liquidador nombrado es realizar un balance de activos y pasivos que debe informarse al Tribunal, auxiliándose del encargado de finanzas del partido político en liquidación, así como para todas actividades concernientes al proceso de liquidación.

3. Se ha determinado además que el liquidador se encargará de realizar los cobros de cuentas a favor del partido político en liquidación, así como de administrar los activos, cumplir con las obligaciones a la fecha, saldar el pasivo laboral, si lo hubiere, pagar tributos, proveedores y acreedores con las prelación que las leyes de la materia dispongan.

II. 1. No obstante el nombramiento antes referido, el señor Reyes Arturo Cardona Martínez ha presentado su renuncia al cargo de liquidador por desacuerdo económico con la dirigencia del Partido Salvadoreño Progresista en liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente tener por aceptada la renuncia y comunicar la misma al Partido Salvadoreño Progresista, en liquidación, a fin de que en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación respectiva realice nuevo nombramiento de liquidador.

Por tanto, con base en lo expuesto y lo establecido en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República; de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 de la Ley de

Partidos Políticos; 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Partidos Políticos; este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Téngase* por aceptada la renuncia presentada por el ciudadano Reyes Arturo Cardona Martínez como liquidador nombrado del Partido Salvadoreño Progresista, PSP.

2. *Comuníquese* al Partido Salvadoreño Progresista, en liquidación, la renuncia presentada, a fin de que en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación respectiva realice nuevo nombramiento de liquidador.

3. *Notifíquese.*

*Gr* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL